

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 18, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2019.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 14
Ordenanza Núm. 18

Serie 2018-2019

Presentado por el honorable Ángel G. Rodríguez Medina.

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 3.01 DE LA ORDENANZA NÚM. 5, SERIE 1996-1997, APROBADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1996, MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTA LA IDENTIFICACIÓN, USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A LOS FINES DE INCLUIR DENTRO DE SUS EXCEPCIONES AL ‘COMISIONADO DE LA POLICÍA MUNICIPAL’.”

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (g) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, faculta al alcalde a administrar la propiedad mueble e inmueble del Municipio de conformidad a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.

POR CUANTO: A esos fines, el 4 de septiembre de 1996, se aprobó la Ordenanza Núm. 5, Serie 1996-1997, con el propósito de reglamentar la identificación, uso, mantenimiento y control de los vehículos oficiales del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Luego de doce (12) años de establecida, hemos decidido reevaluar las disposiciones de la antes mencionada Ordenanza Núm. 5, con el propósito de ampliar las disposiciones contenidas en su Sección 3.01 e incluir al ‘comisionado de la Policía Municipal’ dentro de sus excepciones establecidas dentro de esta Sección.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1: Se enmienda la Sección 3.01 de la Ordenanza Núm. 5, Serie 1996-1997, para que lea como sigue:

“Sección 3.01: Todo vehículo de motor propiedad del Municipio de Humacao, con excepción de

los vehículos oficiales asignados al alcalde y al comisionado de la Policía Municipal, será rotulado con el logo o emblema oficial del Municipio, el número de propiedad asignado a la unidad, y la siguiente información: "Municipio de Humacao – Uso Oficial"."

ARTÍCULO 2: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada.

ARTÍCULO 3: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, al administrador municipal, al comisionado de la Policía Municipal y al encargado de la Propiedad Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE MAYO DE 2019.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analirís Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 8 DE MAYO DE 2019 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE MAYO DE 2019.


Luis Raúl Sánchez Hernández
Alcalde Interino